



AYUNTAMIENTO
DE ALFACAR

Ayuntamiento de Alfacar
Plaza de la Iglesia, 1 18170 Alfacar
Tel: 958 543 002 // Fax: 958 543 547
información@ayuntamientodealfacar.es

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2017.

El Programa va dirigido a la contratación de personas demandantes de empleo, empadronadas en el municipio de Alfacar, que durante el año anterior a la solicitud no hayan trabajado más de 90 días y pertenezcan a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y cumplan los requisitos establecidos en el art. 8 del Decreto Ley 8/2014 de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

PLAZO DE SOLICITUD: Del 9 de octubre al 3 de noviembre de 2017

REQUISITOS PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía son las personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8.

Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía deberán estar empadronadas en Alfacar y reunir los siguientes requisitos:

- a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren **en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.**
- b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

1. Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa **todos las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2. Que el **importe máximo de los ingresos netos** del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

- Inferior a 532,51 € (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.
- Inferior a 692,26 € (1,3 x IPREM) para unidades familiares de dos personas.
- Inferior a 798,76 € (1,5 x IPREM) para unidades familiares de tres personas.
- Inferior a 905,26 € (1,7 x IPREM) para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.



AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Ayuntamiento de Alfacar
Plaza de la Iglesia, 1 18170 Alfacar
Tel: 958 543 002 // Fax: 958 543 547
información@ayuntamientodealfacar.es

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en **situación de exclusión social o en riesgo de estarlo**, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios.

El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo.

PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

1. Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 8, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán prioridad para la adjudicación aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos/as a cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

2. Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.



**AYUNTAMIENTO
DE ALFACAR**

Ayuntamiento de Alfacar
Plaza de la Iglesia, 1 18170 Alfacar
Tel: 958 543 002 // Fax: 958 543 547
información@ayuntamientodealfacar.es

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1. El procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía se iniciará previa solicitud de las personas interesadas, conforme al **modelo establecido en el Anexo I** de este Decreto-ley, dirigida al Ayuntamiento.
2. A la solicitud deberá acompañarse en todo caso:
 - a) **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI)** o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
 - b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente **libro de familia**. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar. En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviesen descendencia, además, el libro de familia.
 - c) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud. **Modelo Anexo II** del Ayuntamiento de Alfacar.
 - f) **Informe de períodos de inscripción** que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.
 - g) **Informe de vida laboral** de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.
3. En el caso, de que se den alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 9, deberá aportarse según corresponda, además:
 - a) Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún período de tiempo durante el año anterior a la solicitud.
 - b) Título de Familia Numerosa.
 - c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
 - d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
4. Las declaraciones referidas en los apartados anteriores se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud.
5. Se faculta a los Ayuntamientos para que en la determinación mediante informe de la situación de exclusión social o riesgo de estarlo contemplada en el artículo 8 letra c) recaben de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o su unidad familiar que estimen pertinente para la comprobación de esa situación.